

## GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN DE GRUPO INVERSIÓN, S.C., ASESOR EN INVERSIONES INDEPENDIENTE

---

### OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo primordial el informar los diferentes tipos de Servicios de inversión que Grupo Inversión, S.C., Asesor en Inversiones Independiente (Grupo Inversión) ofrece a su clientela, con el propósito de facilitarle una adecuada elección al momento de realizar sus inversiones.

Asimismo, contiene información sobre las clases o categorías de valores e instrumentos financieros derivados que se pueden ofrecer, información sobre comisiones, mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones disponibles para nuestros clientes, nuestras políticas y lineamientos para evitar situaciones de conflicto de interés y para la diversificación de las carteras de inversión tratándose de servicios de inversión asesorados.

### Contenido

1	Folio de Inscripción ante la CNBV .....	2
2	Sustento Legal .....	2
3	Clasificación de Servicios .....	2
	3.1 Servicios de Inversión Asesorados .....	2
	3.2 Servicios de Inversión no Asesorados.....	3
4	Clasificación de Productos Financieros.....	3
5	Política de diversificación de Carteras de Inversión .....	3
6	Comisiones.....	4
7	Conflictos de Interés.....	4
8	Mecanismo para la recepción y atención de aclaraciones .....	5

## **1 FOLIO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA CNBV**

---

Grupo Inversión, se encuentra inscrito en el Registro de Asesores en Inversiones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el folio número 30033-001-(5309)-22/02/2016, en términos de la Ley del Mercado de Valores.

### **ADVERTENCIAS**

- a) La CNBV está facultada para supervisar exclusivamente la prestación de servicios de administración de cartera de valores cuando se tomen decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros (gestión de inversiones discrecional), así como los servicios de asesoría de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión de manera individualizada –asesoría directa–,
- b) La CNBV carece de atribuciones para supervisar o regular cualquier otro servicio que proporcione el Asesor, y
- c) La inscripción en el registro de Asesores en inversiones de la CNBV de acuerdo con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, no implica el apego del Asesor a las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios, ni la exactitud o veracidad de la información proporcionada.

## **2 SUSTENTO LEGAL**

---

La presente guía tiene por sustento los artículos 225 a 227 bis de la Ley del Mercado de Valores y particularmente las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero del 2015 y sus modificaciones.

## **3 CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS**

---

Grupo Inversión puede ofrecer los siguientes servicios de inversión asesorados y no asesorados:

### **3.1 SERVICIOS DE INVERSIÓN ASESORADOS**

#### **Gestión de Inversiones**

Se refiere a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración discrecional de sus inversiones acorde a su perfil. Este servicio es el que primordialmente ofrece Grupo Inversión y con el que mayor valor agregado aporta a su clientela.

#### **Asesoría de Inversiones**

Proporcionar, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados

o individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de Grupo Inversión.

En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la asesoría en inversiones es ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente.

La prestación de cualquiera de los servicios de Inversión Asesorados implica para Grupo Inversión que, todas las operaciones o recomendaciones sean razonables. Entendiendo por razonable, la congruencia entre: i) el perfil del cliente ii) el producto financiero y su adecuación con el perfil del cliente y iii) la política para la diversificación de inversiones que se tenga establecida.

### **3.2 SERVICIOS DE INVERSIÓN NO ASESORADOS**

#### **Ejecución de Operaciones**

Implica proporcionar servicios de recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando Grupo Inversión obligado a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

Por tratarse de un servicio no asesorado, aun cuando exista una instrucción del cliente, la ejecución no podrá entenderse como asesoría. Se entiende entonces que las operaciones que efectúe el cliente al amparo del servicio de ejecución de operaciones no provendrán de una recomendación de Grupo Inversión, y por lo tanto Grupo Inversión no verificará que las mismas sean razonables, es decir que exista congruencia entre: el perfil del cliente, perfil del producto financiero y la política de diversificación. Será responsabilidad del cliente que instruye la operación verificar que los Valores o Instrumentos financieros derivados sean acordes con sus objetivos de inversión, así como evaluar los riesgos inherentes.

## **4 CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS**

---

Grupo Inversión ofrece Servicios de inversión sobre valores, tales como: acciones nacionales, instrumentos de deuda, obligaciones subordinadas, fondos de inversión, certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (CKD's), certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (FIBRAS), certificados bursátiles fiduciarios, fondos indizados (ETF's), valores respaldados por activos (bursatilizaciones), valores extranjeros listados en el sistema internacional de cotizaciones, títulos opcionales (warrants), valores estructurados e instrumentos financieros derivados y en general, sobre los valores comprendidos en la Ley del Mercado de Valores.

## **5 POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERAS DE INVERSIÓN**

---

Grupo Inversión realiza la Gestión de Inversiones a todos sus clientes, a través de un Portafolio Modelo estandarizado ajustado al perfil de cada cliente. El Portafolio Modelo es decidido por el Comité de Inversión.

Todos los valores que conforman el Portafolio Modelo son evaluados considerando sus características, entre otras: la tipología del activo, el mercado, el vehículo de inversión, la bursatilidad, el riesgo emisor y el plazo. De esta manera se establece un límite máximo de participación para cada valor asegurando una adecuada diversificación.

Cada cliente en conjunto con Grupo Inversión, y acorde a su perfil, establece un Régimen de Inversión definiendo los niveles máximos de participación para cada categoría de valores que puede conformar su cartera. Grupo Inversión es responsable de aplicar la política de diversificación de carteras de inversión de conformidad con lo siguiente:

*Control de Renta Variable*, asegurando que la exposición de cada cliente nunca supere el máximo establecido,

*Control de complejidad*, limitando el acceso a productos complejos a clientes que no cumplen con las características determinadas de cultura financiera,

*Control de Diversificación*, verificando que toda cartera cuente con niveles mínimos de diversificación de acuerdo a la complejidad, liquidez, plazo y riesgo emisor de cada producto.

El Comité de Inversión analiza semanalmente el desempeño del Portafolio Modelo así como de cada uno de los valores que lo componen, rendimientos, riesgos y en su caso, ajustes. Todas las adecuaciones al Portafolio Modelo son aprobadas en estricto apego a las políticas de diversificación expuestas.

## **6 COMISIONES**

---

Grupo Inversión cobra mensualmente a sus clientes la cantidad equivalente a un doceavo (1/12) de un porcentaje anual del promedio del saldo diario de la cuenta, considerando movimientos -depósitos y retiros- efectuados durante el mes, sin considerar rendimientos, tomando como valor de referencia el consignado en el estado de cuenta al cierre del mes inmediato anterior.

El porcentaje es fijo por rangos y disminuye, en cada salto de rango, conforme aumenta el saldo de la cuenta. El porcentaje anual máximo es del 1% (uno por ciento).

## **7 CONFLICTOS DE INTERÉS**

---

Grupo Inversión cuenta con un Manual de Conducta orientado a hacer prevalecer los intereses de los Clientes sobre los intereses particulares del Asesor o sus colaboradores de manera individual.

Además, Grupo Inversión cuenta con políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés que entre otros aspectos:

- a) Establecen procedimientos para controlar el intercambio de información entre áreas, el manejo de la confidencialidad sobre la información, así como una clara separación de funciones y responsabilidades entre áreas. Grupo Inversión no estructura ni distribuye valores, no ofrece servicios de Banca de Inversión ni financiamiento corporativo o cualquier otro que pudiera implicar conflicto de interés.

- b) Prohíben a las personas involucradas en la prestación de Servicios de Inversión obtener cualquier beneficio económico otro que la remuneración pactada con el propio Grupo Inversión, y este a su vez con el cliente. Dicha remuneración no confronta ni induce a conflicto de interés alguno entre Grupo Inversión, sus colaboradores y sus clientes.

De igual forma se establecen prohibiciones de aceptar beneficios económicos a personas involucradas en la prestación de Servicios de inversión proveniente de:

- a) Emisoras por la promoción de los valores que emiten o de personas relacionadas con tales emisoras.
- b) Intermediarios financieros del mercado de valores, nacionales o extranjeros.

## **8 MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE ACLARACIONES**

---

Grupo Inversión recibirá y atenderá las aclaraciones y/o reclamaciones relacionadas a los servicios de asesoría de sus clientes por escrito al correo electrónico: [aclaraciones@ginversion.com.mx](mailto:aclaraciones@ginversion.com.mx)

Las aclaraciones deberán presentarse indicando los siguientes datos:

- a) Nombre y domicilio del reclamante;
- b) En su caso, nombre y domicilio del representante o persona que promueve en su nombre, así como el documento en que conste dicha atribución;
- c) Descripción del servicio que se reclama, y relación sucinta de los hechos que motivan la reclamación;
- d) Documentación que ampare la contratación del servicio que origina la reclamación.

El horario de atención para recibir su reclamación es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los clientes pueden a su elección presentar su reclamación ante CONDUSEF.

Las aclaraciones y reclamaciones serán contestadas por escrito al cliente en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, de conformidad con el artículo 50 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

El asesor o promotor será quien comunicará al cliente formalmente la resolución de la reclamación.

Hacemos de su conocimiento que la presente Guía de Servicios también se encuentra disponible para su consulta en la página de internet: [www.ginversion.com.mx](http://www.ginversion.com.mx)